



Lanco, 20 Junio de 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La existencia de las Juntas de Vecinos de nuestra comuna y la necesidad de incentivo y apoyo, en el desarrollo integral de sus actividades y dar el apoyo necesario para presentar sus proyectos a este fondo.
2. La Ley N°19.418, que en su Párrafo 3°, artículos 43, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal.
3. La Creación, desde el municipio, del FONDEVE, Fondo de Desarrollo Vecinal, destinado a satisfacer necesidades de Equipamiento, Equipos e Implementación, Medioambiente, Capacitación, Infraestructura y Seguridad Ciudadana.
4. El Decreto Exento N° 4631 de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
5. La presentación de las modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales al Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 18-2019, de fecha 05 de junio de 2019 y que incorpora anexos.
6. El Decreto Exento N° 2114 donde se Aprueba el Texto Refundido y Actualizado del Reglamento de Subvenciones Municipales y sus Anexos.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores vigentes.

**DECRETO EXENTO N°2201/2019**

1.- **ORDÉNESE**, el llamado a Postulación de las Juntas de Vecinos al Fondo de Iniciativas Vecinales, FONDEVE, año 2019. Plazo máximo de entrega de documentación en sobre cerrado por oficina de partes el día 12 de julio de 2019 a las 14:00 horas.

2.- **IMPÚTESE**, este gasto al Subtitulo 24 ítem 01 Asignación 999, Programa 2, del Presupuesto Municipal Vigente año 2019, por un máximo de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.- **DESÍGNESE**, la comisión para la Revisión de los Proyectos presentados para los “Fondos de Iniciativas Vecinales 2019”.

- Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Funcionario de Unidad de Medioambiente.
- Representante de la Dirección de Control.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE